



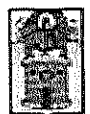
**RESOLUCION N° 379
(Abril 11 de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE
LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, designada mediante Decreto 0517 de 2016, respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2014 En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 199 de febrero 17 de 2016, se ordenó la apertura del proceso, para el suministro de materiales e insumos generales requeridos para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. METROSALUD.
2. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 18 de febrero de 2016.
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal PDIG 160101 de 14 de Enero de 2016 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$746.000.000), 160225 del 4 de febrero de 2016 por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$157.000.000) y 160224 por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$306.000.000), para un total asignado de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.209.000.000).
4. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre de 2016
5. Que para tal efecto y en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el acuerdo N° 252 de mayo 28 de 2014, emanado de su junta directiva, la selección del contratista de efectúa efectuarse a través de Convocatoria Pública.
6. Que acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo de la empresa y consecuente a las políticas señaladas, se extiende el mecanismo de la





compra de los insumos generales mediante el mecanismo de subasta pública inversa electrónica.

7. Que se realizó audiencia de aclaración de términos el día 23 de febrero de 2016, con la presencia de veintidós (22) empresas interesados en participar en el proceso.
8. Que De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, diez (10) proponentes interesados presentaron las propuestas debidamente radicadas en el Archivo Central, el día 02 de marzo de 2016.
9. Que se procedió a la verificación de las propuestas recibidas en sus aspectos jurídico, financiero y se evaluaron las características técnicas, las muestras de las ofertas habilitadas de acuerdo con lo definido en los términos, descalificándose aquellos ítems de las propuestas que no cumplieran con las condiciones estipuladas en los términos de referencia.
10. Que la subasta inversa electrónica se realizó el día 04 y 05 de abril de 2016.
11. Que reunido el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número 10, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso de subasta inversa electrónica y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en los términos de invitación, toda vez que estos constituyen la oferta de condiciones más favorables, y contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que no cumplieron con estas condiciones o que no recibieron ninguna oferta o puja.
12. Que se procede mediante acto administrativo a adjudicar el presente proceso, a las propuestas presentadas por las personas jurídicas relacionadas en la parte resolutive de esta resolución.
13. Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a los proponentes que se relacionan a continuación, contratos por los siguientes valores:





Nombre	NIT	Cant. ítems	Vr. Oferta Final
ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.	800158193	13	149.264.392,00
ARIOS COLOMBIA SAS	900183528	58	69.465.210,00
CACHARRERIA CASA GOMEZ	800186596	32	59.727.262,40
Dispapeles	860028580	19	194.748.233,00
NEW STETIC SA	890900267	2	2.497.572,34
PAPELERIA EL PUNTO SAS	800004711-9	124	104.267.524,80
PLÁSTICOS JD S.AS.	830063830	23	254.860.120,00
RONELLY S.A.	890929073	9	344.449.751,64
Totales		280	1.179.280.066,17

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que dentro del proceso no cumplieron las condiciones establecidas en los términos, los que no recibieron preoferta o los que no tuvieron ninguna puja durante la subasta.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara a los interesados, publicándose en la página web de Metrosalud.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de dos mil catorce (2014)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Gerente (E)

Elaboró	Revisó
Vanessa Jiménez Zapata. P.U. Abogada	Carlos Alberto Díaz Gutiérrez. Director Administrativo



